



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-01/2025**

DENUNCIANTE:
LUIS ARCENIO MORALES
RODRIGUEZ

DENUNCIADO:
EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ,
otrora Presidente Municipal del XXIV
Ayuntamiento de Tecate, Baja
California.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/144/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali Baja California, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente, Mtro. Jaime Vargas Flores, que el presente día, se recibió **Informe Preliminar** sobre la verificación del cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que remite el Magistrado en funciones German Cano Baltazar, respecto a la integración del expediente **IEEBC/UTCE/PES/144/2024**, que le fue asignado preliminarmente mediante proveído de veintiocho de enero del presente, dictado en el expediente citado al rubro; en el que considera que, **NO se encuentra debidamente integrado** el citado expediente **CONSTE**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado este Tribunal, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Se **TURNA** el expediente **PS-01/2025** al Magistrado en funciones German Cano Baltazar, para su sustanciación y resolución en los términos previstos en los artículos 381 de la Ley Electoral y 50 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.